

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8542 RESOLUCION 442/38393/1993, de 29 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 442/38375/1993, de 16 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

Advertido error en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo, de la Resolución 442/38375/1993, de 16 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil, se transcriben en el anexo las oportunas correcciones.

Queda ampliado el plazo a que hace referencia la base 3.1 de la citada convocatoria en veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

El apéndice IV queda redactado de la forma siguiente:

* APENDICE IV

PREFERENCIAS DE INGRESO EN LOS DISTINTOS CUERPOS Y ESCALAS

El que suscribe, Don _____ con D.N.I. número _____ aspirante a ingreso en los Centros docentes de formación de grado superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina, y del Cuerpo de la Guardia Civil, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que presentándose a esta convocatoria y a la correspondiente convocatoria para ingreso directo en los Centros docentes militares de formación de grado medio del Cuerpo General, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada, y del Cuerpo General del Ejército del Aire, en caso de obtener calificaciones que me permitan acceder a las plazas ofertadas en ambas convocatorias, y con objeto de no dejar plazas sin cubrir, mi orden de preferencia por Cuerpos y Escalas, es el siguiente: (1)

EJERCITO	ESCALA	CUERPO	PREF.
TIERRA	SUPERIOR	GENERAL ARMAS(2)	
ARMADA	SUPERIOR	GENERAL (2)	
ARMADA	SUPERIOR	INF.MARINA (2)	
AIRE	SUPERIOR	GENERAL (2)	
G.CIVIL	SUPERIOR	GUARDIA CIVIL(2)	
ARMADA	MEDIA	GENERAL	

EJERCITO	ESCALA	CUERPO	PREF.
ARMADA	MEDIA	INF. MARINA	
ARMADA	MEDIA	ESPECIALISTAS	
AIRE	MEDIA	GENERAL	

Y para que conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____

(Firma del declarante)

(1) Indicaré la preferencia de ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas a los que se presente, indicando con un "1" la que desee en primer lugar, con un "2" la que desee en segundo, así hasta completar un máximo de nueve opciones.
(2) Compruebe y asegure que el orden correlativo de preferencias a las Escalas superiores manifestado en esta declaración coincide con el orden de preferencias manifestado en el apéndice I de esta convocatoria.
IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, la adjuntará con la instancia de la convocatoria.

8543 RESOLUCION 442/38394/1993, de 29 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 442/38383/93, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

Advertido error en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo, de la Resolución 442/38383/1993, de 16 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, se transcriben en el anexo las oportunas correcciones.

Queda ampliado el plazo a que hace referencia la base 3.1 de la citada convocatoria en veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

El cuadro con la distribución de plazas de la base 1 queda redactado de la forma siguiente:

EJERCITO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	CUPO A ACCESO DIRECTO	CUPO B MILITAR DE CARRERA	CUPO C PROMOCION INTERNA
TIERRA	Armamento y Material	3	2	-
	Construcción y Electricidad .	2	2	-
ARMADA	Navales	1	2	1
	Armas Navales	-	1	2
	Electricidad	1	2	2
AIRE	8	4	-
TOTAL		15	13	5

El cuadro con los títulos exigidos correspondientes al cupo C de la Armada en la base 2.7 queda redactado de la forma siguiente:

EJERCITO	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	CUPO C
ARMADA	Navales	Ingeniero Naval.
	Armas Navales	Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Industrial.....(Especialidad Eléctrica, Mecánica, Química). Ingeniero de Electromecánica.(Especialidad Mecánica, Eléctrica). Ingeniero de Minas(Especialidad Laboreo y Explosivos). Licenciado en Ciencias Físicas(Especialidad Electrónica). Licenciado en Ciencias Químicas Ingeniero de Telecomunicaciones.
	Electricidad	Ingeniero Industrial (Espec. Electricidad) Ingeniero de Telecomunicaciones. Ingeniero de Electromecánica.(Especialidad Electricidad). Licenciado en Ciencias Físicas..... .. (Especialidad Electrónica). Ingeniero Aeronáutico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8544 *ORDEN de 15 de marzo de 1993 por la que se incluye a don José Ignacio Baile Ayensa en la de 7 de agosto de 1992.*

Por Orden de 15 de diciembre de 1992 se estima el recurso interpuesto por don José Ignacio Baile Ayensa, contra la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procesos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Dar cumplimiento a la citada Orden e incluir en el anexo a la Orden de 7 de agosto de 1992, en el acceso 1 de la especialidad de Prácticas de Electricidad, a don José Ignacio Baile Ayensa, con documento nacional de identidad número 16.023.727 y una puntuación total de 15,4287.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

8545 *ORDEN de 15 de marzo de 1993 por la que se incluye a doña María del Carmen Palacios Fernández, en la de 7 de agosto de 1992.*

Por Orden de 21 de diciembre de 1992 se estima el recurso interpuesto por doña María del Carmen Palacios Fernández, contra la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procesos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Dar cumplimiento a la citada Orden e incluir en el anexo a la Orden de 7 de agosto de 1992, en el acceso 1 de la especialidad

de Inglés, a doña María del Carmen Palacios Fernández, con documento nacional de identidad número 29.789.016 y una puntuación total de 9,4620.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8546 *ORDEN de 17 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Operador experto y Operador especialista en la administración de la Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo de Operador experto y Operador especialista dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (ver anexo I, adscripción de Cuerpos).

2. Los puestos de trabajo ofertados que se indican en el anexo I se ampliarán con todos aquellos de la misma naturaleza, o lo que es igual, idéntica denominación, nivel de complemento de destino y específico, así como grupo de adscripción (Operador experto y Operador especialista) que queden vacantes como consecuencia de la resolución del concurso. A este respecto podrán figurar en la solicitud otros puestos de Operador experto y Operador especialista de los incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social distintos de los convocados.

Segunda.—1. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que pueda acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se convoquen en la localidad en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo